



SR
842

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 FEB 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OMAR RODRÍGUEZ GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MIN DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00189-00

Vista la constancia secretarial que antecede revisado el expediente, obra a folio 885 memorial del apoderado de la parte actora, desiste de la prueba solicitada, es decir la presentación ante la Junta de Calificación de Invalidez del Meta de los señores ANDRES FELIPE VIVIESTA REY, LEIDY YARELY VIVIESTA REY, JOSÉ RICHARD CAICEDO DOMÍNGUEZ, DARLY ZULAY GALÁN BETHANCOUR, JAMES SERRANO, ELEAZAR ORTEGÓN, MARÍA LILIANA MURILLO CUBIDES, LEIDY VIVIANA MURCIA MURILLO, YURI PAOLA MURCIA MURILLO, JHOANA ANDREA MURCIA MURILLO, MÓNICA RODRÍGUEZ GARCÍA y PEDRO DIOMEDES CHIVATA VACA.

De otro lado, obra a folios 769 a 771 y del folio 799 a 801, los dictámenes periciales realizados por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, de los señores MICHAEL AUDIT BARBOSA RAMÍREZ y LUZ ENA REY HERNÁNDEZ, en consecuencia, se pondrán en conocimiento de las partes el mencionado dictamen, con el fin de que expresen si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la prueba decretada a la parte demandante, consistente en realizar un dictamen pericial por parte de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, a los señores ANDRÉS FELIPE VIVIESTA REY, LEIDY YARELY VIVIESTA REY, JOSÉ RICHARD CAICEDO DOMÍNGUEZ, DARLY ZULAY GALÁN BETHANCOUR, JAMES SERRANO, ELEAZAR ORTEGÓN, MARÍA LILIANA MURILLO CUBIDES, LEIDY VIVIANA MURCIA MURILLO, YURI PAOLA MURCIA MURILLO, JHOANA ANDREA MURCIA MURILLO, MÓNICA RODRÍGUEZ GARCÍA y PEDRO DIOMEDES CHIVATA VACA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 175 del C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

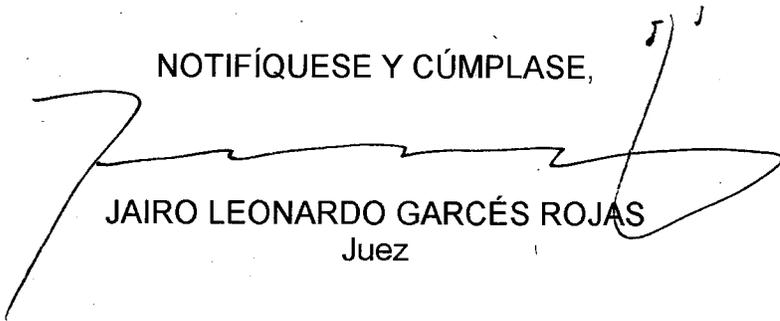


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de las partes, los dictámenes periciales realizados por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, de los señores MICHAEL AUDIT BARBOSA RAMÍREZ y LUZ ENA REY HERNÁNDEZ, vistos a folios 769 a 771 y del folio 799 a 801, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien si tienen objeciones, aclaraciones o adiciones a los mismos.

TERCERO: Mediante auto separado se fijará la fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.	
<u>06</u> <u>05 FEB 2019</u>	
 EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES Secretaria	